

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE TRATAMIENTO ETICO DE LA FAUNA URBANA

Con la gente de la Red Animalista de Mendoza estamos impulsando el presente proyecto de ordenanza, que plantea una estrategia científica y ética del tratamiento de la problemática de la fauna urbana, actualmente enfrentado por el municipio a través de la perrera y metodologías sintomáticas y reduccionistas.

FUNDAMENTOS

En noviembre de 2006 se promulgó la ley N° 7603 que prohíbe a los municipios el sacrificio de animales domésticos que, hasta ese momento, se venía utilizando como método de control poblacional. En su lugar, se instó a los municipios a implementar la práctica de la esterilización quirúrgica, la prevención y la atención de las enfermedades.

Esterilización quirúrgica

Si bien en la actualidad el municipio realiza la esterilización quirúrgica, ésta no reúne los requisitos para su eficacia, es decir su aplicación en forma masiva, sistemática, extendida, temprana y gratuita.

Para que la esterilización sea masiva debe aplicarse sobre un 10 % anual mínimo de la población de perros y gatos del departamento. Por debajo de este índice la medida tiene un impacto nulo si recordamos que la población canina y felina crece geoméricamente. En el Departamento de Capital deberían realizarse unas 3.700 esterilizaciones por año para llegar a la condición de "masiva".

El plan debe ejecutarse de forma sistemática e ininterrumpida durante todo el año, con horarios accesibles para la población. A fin de evitar la deserción, las cirugías deberían llevarse a cabo en no más de una semana desde la entrega del turno.

El servicio debe acercarse a los barrios carenciados, ya que son los que cuentan con mayor cantidad de animales y menos medios de movilidad poseen para llegar a los centros de esterilización. Las sociedades de fomento, clubes, escuelas y otras instituciones pueden brindar sus instalaciones con este propósito, tal como se hizo en la ciudad de Rosario. Así la esterilización logra ser extendida.

Se recomienda como la edad ideal para esterilizar un canino o felino los 5 ó 6 meses, siempre antes del primer celo, en forma temprana, lo cual garantiza una rápida reducción de las poblaciones.

Por último, la esterilización debe ser gratuita por muchos motivos, siendo quizás el más importante el de que se trata de una medida de salud pública y como tal, debe llegar a todo sector de la población. El municipio sólo debe desembolsar alrededor de \$14 por cada esterilización, lo cual constituye una inversión y no un gasto.

Los antirrábicos deben convertirse en "lugares de tránsito" donde se ingresen sólo los animales denunciados por haber provocado lesiones (con la correspondiente denuncia y la certificación de que el lesionado fue asistido)

para su observación antirrábica, (siempre y cuando el animal no tenga dueño, en cuyo caso debería instarse a la observación antirrábica en domicilio como lo establece la ley 3.588 art. 10) y los animales comunitarios al sólo efecto de esterilizarlos y desparasitarlos, para luego devolverlos a sus lugares de origen en condiciones controladas. Sobre este último aspecto, los funcionarios del Centro de Sanidad Animal de Almirante Brown exponen: "*En cuanto a los animales que se encuentran en las estaciones, peatonales, hospitales, colegios, centros comerciales, etc. adoptamos el sistema TRAP, NEUTER, RETURN (T-N-R), que viene utilizándose en varios países y que significa CAPTURAR, ESTERILIZAR Y SOLTAR. Esto hace que la población de animales callejeros sea más estable y controlada (...)*" Este programa ha sido desarrollado con éxito en la población de animales callejeros -en particular canes machos- del municipio de Luján de Cuyo y General Alvear.

Otro punto emparentado tradicionalmente con el tema salud animal es el de Registro de canes. Sobre esto podemos afirmar que, como medida coercitiva para evitar el "abandono", está totalmente desaconsejada. Dice la Organización Mundial de la Salud: "La viabilidad del registro de perros no depende sólo de la capacidad logística y organizativa, sino de las características de la población canina. La rapidez de renovación, típica de las poblaciones caninas de los países en desarrollo, hace muy difícil el registro de perros. No debe relacionarse automáticamente el registro con los impuestos o tarifas, ya que esto podría desalentar la participación comunitaria, tan necesaria para la lucha contra la rabia". (Octavo Informe del Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra 1992). Fracasos de su implementación en Argentina: Bahía Blanca, Rafaela, Córdoba, Viedma, La Plata. Por otra parte, uno de los métodos recomendados por algunos veterinarios es el de microchip, el cual ha sido señalado como causante de cáncer en los animales (publicado en el Washington Post el 08/09/2007).

Finalmente y a los efectos de que la campaña de esterilización logre el compromiso e involucramiento del vecino, es necesaria la refuncionalización de la perrera, centro de zoonosis, antirrábico o canera (cuyo fin es el confinamiento de perros) en Centros Municipales de Salud Animal.

Dice la OPS que "la captura y sacrificio de animales es antagónica con la tenencia responsable de mascotas" (Río de Janeiro, 2003)

De este modo el Estado educa y ahorra en recursos, los cuales pueden ser destinados a intensificar la mencionada campaña de esterilización.

Prevención y atención de enfermedades

La ley 7603 también establece la prevención y atención de enfermedades en el marco de control ético de poblaciones. Aquí se hace imperativo destacar que, pese a que nuestro país fue declarado libre de rabia canina y felina por la OPS (1997), no debe abandonarse la práctica de vacunación contra esta enfermedad por ningún motivo, ya que no existe control suficiente en las fronteras y puede ser transmitida por otro tipo de animales de sangre caliente. La vacunación es eficaz sólo cuando se aplica sobre el 80% de población de animales domésticos por año.

Muchos de los animales que ingresan en el antirrábico se encuentran enfermos o lastimados, hecho que dificulta su reubicación posterior. Para ello se insta a la atención clínica de los animales allí alojados a fin de agilizar las entregas en adopción.

Es necesario complementar todo lo anterior con un programa de tratamiento para animales mordedores que incluya acciones terapéuticas y quirúrgicas como la extracción de piezas dentarias, en última instancia. De esta forma se logra controlar con éxito la agresividad, ya que el animal no muerde más y en el caso de que lo hiciera, no podría provocar lesión.

Por último, la observación antirrábica debería llevarse a cabo en el domicilio del propietario del animal mordedor, ya que, según datos del Instituto Municipal de Salud Animal de Rosario, el 85% de los accidentes por mordeduras son provocados por canes que tienen dueño. Un informe del Hospital Castro Rendón de Río Negro afirma que la mayoría de estos accidentes se producen "puertas adentro". Y el instituto Luis Pasteur arroja un indicador de mordeduras domiciliarias del 94%. De esta manera las Comunas ahorrarían en gastos de manutención del animal durante el período de observación (10 días) y evitarían el abandono del animal si no fuera retirado por la persona a cargo de su guarda una vez vencido el plazo.

El Municipio de Almirante Brown, luego de lanzar su programa de esterilización masiva y gratuita, el cual fuere referente internacional de control ético de la fauna urbana, por su eficacia y compromiso ético, registra la tasa de mordeduras más baja de la provincia de Buenos Aires, que es de 2,7 por mil. Esto resulta lógico al analizar los datos estadísticos de la National Canine Research Council (USA 2.000-2.005) que arroja que el 81 % de las mordeduras fueron causadas por perros enteros, mientras que de los casos fatales, el 90% fueron casuadas por perros sin esterilizar.

PROYECTO DE ORDENANZA:

“Control ético y salubridad de los animales domésticos”

VISTO:

La cantidad de animales sin dueño aparente que deambulan por el Departamento y que nuestro objetivo central es lograr un equilibrio real entre la Salud Pública y el Bienestar Animal, sobre la base de la prevención, logrando así un efectivo control de las zoonosis y

CONSIDERANDO:

Que es imperiosa la necesidad de determinar políticas públicas para la disminución de la población de animales domésticos.

Que la ley provincial N° 7603 y modificatoria declaran a Mendoza como Provincia "No Eutanásica".

Que dicha ley establece como métodos de control de población animal la práctica de la esterilización quirúrgica gratuita, la prevención y la atención de enfermedades.

Que la esterilización quirúrgica no sólo debe ser gratuita sino también masiva, sistemática, extendida y temprana a fin de causar el impacto deseado sobre la población animal.

Que al decir masiva significa la aplicación sobre un 10% de la población de animales domésticos por año, dado que por debajo de este índice la medida tiene un impacto nulo.

Que sistemáticamente se traduce en ininterrumpida durante el año con horarios accesibles para la población.

Que se recomienda como ideal para esterilizar un canino o felino los 6 meses de edad, siempre antes del primer celo, en forma temprana, lo cual garantiza una rápida reducción de las poblaciones.

Que debe ser gratuita por tratarse de una medida de salud pública y como tal debe llegar a todo sector de la población.

Que se ha comprobado, realizando una experiencia en 3.000 animales en el Departamento de Luján de Cuyo, un costo de alrededor de \$12.000 en insumos cada 1.000 animales (mayoritariamente caninos) - Costos a Febrero 2010.

Que la duración de la intervención quirúrgica que se realiza bajo anestesia general, es de cinco minutos para las gatas y siete minutos para las perras, siendo algo menor los tiempos en el caso de tratarse de machos.

Que la técnica quirúrgica empleada es la de laparotomía por el flanco derecho y la extirpación de ambos ovarios por la misma incisión.

Que el costo por animal esterilizado es de aproximadamente \$12 a \$14 por cada animal, sin incluir los honorarios profesionales.

Que a pesar de que el municipio cuenta con personal idóneo, la práctica de la esterilización carece de continuidad e intensidad adecuada, siendo este servicio desconocido por gran parte de los vecinos.

Que la ley 7603 también establece la prevención y atención de enfermedades. Aquí se hace imperativo destacar que pese a que nuestro país fue declarado libre de rabia canina y felina por la OPS (1997) no debe abandonarse la práctica de vacunación contra esta enfermedad por ningún motivo, ya que no existe control suficiente en las fronteras y puede ser transmitida por otro tipo de animales de sangre caliente.

Que la vacunación es eficaz sólo cuando se aplica sobre el 80% de la población de animales domésticos por año.

Que el mote de mordedores o peligrosos es un adjetivo que por lo general indica repetición, fijeza, rigidez, intensidad de la acción y/o de sus consecuencias que excluye las conductas de defensa del animal ante sometimiento ajeno.

Que se necesita dedicar más atención a la prevención de las mordeduras de perros. Se han propuesto estrategias de prevención que enfocan a las víctimas y que incluyen programas educativos sobre conducta canina, dirigidas especialmente a los niños.

Que es necesario complementar todo lo anterior con un programa de tratamiento para animales mordedores que incluya acciones terapéuticas y quirúrgicas como la extracción de piezas dentarias en última instancia. De esta forma se logra controlar con éxito la agresividad ya que el animal no muerde más y en caso de que lo hiciera no podría provocar lesión alguna.

Que la existencia de perreras y capturas (fuera del marco del programa de T-N-R) desfavorecen la participación comunitaria e involucramiento necesario para el alcance de los resultados.

Que resulta contraproducente la existencia de criaderos de perros existiendo superpoblación canina y felina en el departamento, aumentando aún más la población animal.

Que la educación antiespecista, por el respeto a toda forma de vida es el punto de partida fundamental para erradicar el abandono y fomentar el compromiso con la adopción de perros y gatos.

Que atender esta problemática de forma integral sería atender las causas y no sólo las consecuencias.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENA:

Artículo 1º: El municipio de la Ciudad de Mendoza se abstiene de sacrificar animales domésticos, previene los actos de maltrato y crueldad y controla las enfermedades a través de programas de atención sanitaria y esterilización quirúrgica.

Artículo 2º: La perrera municipal, que pasará a llamarse Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis (C.M.S.A.Z.), tendrá como objetivo fundamental elaborar, desarrollar e implementar políticas de salud adecuadas para la Salud humana y la animal que, mediante la promoción, prevención, protección y asistencia, garanticen la eliminación y/o disminución de las enfermedades de ocurrencia habitual o esporádica en el ámbito del municipio.

Artículo 3º: El programa de esterilización quirúrgica se implementará de forma masiva, sistemática, extendida, temprana y gratuita. Deberá aplicarse sobre el diez por ciento anual de la población animal, de forma ininterrumpida y haciéndose extensiva a los barrios carenciados. Se podrá solicitar al contribuyente \$15 UT. previo a entregar un comprobante.

Artículo 4º: El programa de atención sanitaria animal incluirá la prestación en forma gratuita de los siguientes servicios: a) aplicación de antiparasitarios interno y externo, b) vacunación antirrábica que deberá abarcar al menos el ochenta por ciento de la población animal cada año, c) tratamiento de animales mordedores consistente en la administración de barbitúricos y readiestramiento, d) atención clínica.

Artículo 5º: Se ejecutarán desde este municipio, campañas masivas para la difusión de los cronogramas que contengan los lugares, días y horas de funcionamiento de los programas de atención sanitaria y esterilización animal.

Artículo 6º: Equípese al C.M.S.A.Z. de los elementos necesarios para desarrollar las tareas que determine la presente ordenanza.

Artículo 7º: Ejecútense las campañas de adopción para aquellos animales domésticos sin dueño que se encuentren alojados en el C.M.S.A.Z.

Artículo 8º: Impleméntese del PROGRAMA TNR (Anexo I) a fin de lograr la reinserción de los animales comunitarios.

Artículo 9º: Difúndase el PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA (Anexo II) con el propósito de lograr la concientización y participación social en materia de sanidad animal.

Artículo 10º: Prohíbese la captura de animales domésticos. El C.M.S.A.Z. será un lugar de tránsito, donde sólo se ingresarán:

- a) animales denunciados de haber provocado lesiones -con la correspondiente denuncia y la certificación de que el lesionado fue asistido- de no resultar posible el confinamiento domiciliario, para su control antirrábico y posterior reubicación
- b) animales que ingresen para recibir los servicios de esterilización, prevención y atención de enfermedades.

Artículo 11º: El C.M.S.A.Z. llevará un libro único donde se dejará constancia de la entrada y salida de los animales atendidos.

Artículo 12º: Impleméntese como único sistema de registro a los fines estadísticos y con carácter gratuito, el método de identificación por medio de tatuaje de la letra "C", a realizarse en aquellos animales esterilizados por el C.M.S.A.Z.

Artículo 13º: Queda prohibida la apertura o permanencia de criaderos de canes no inscritos en la Municipalidad. Los criaderos de perros deberán llevar un registro de nacimientos al igual que las guarderías o pensionados caninos, los que serán habilitados e inspeccionados periódicamente por el servicio veterinario municipal.

Artículo 14º: De forma.

ANEXO I

PROGRAMA "TRAP-NEUTER-RETURN"

El Programa TRAP-NEUTER-RETURN (CAPTURAR-ESTERILIZAR-RETORNAR) es mundialmente conocido como un conjunto de técnicas que se utilizan para estabilizar las colonias de animales vagabundos. Consiste en atrapar perros y gatos que no tienen dueño o "comunitarios" para proceder luego a su esterilización quirúrgica y posterior liberación en el mismo lugar donde fueron capturados. Así, los animales permanecen en su hábitat sin posibilidad de reproducirse. La devolución a sus lugares de origen tiene como finalidad la de evitar que un "nicho ecológico" quede vacante, puesto que sería prontamente ocupado por un individuo de la misma especie o de otra distinta ("efecto de vacío"). El "nicho" al cual nos referimos indica el rol de cada especie en la cadena alimentaria, que puede ser el de productor, consumidor o descomponedor.

El "TNR" permite atacar el problema de la superpoblación animal desde sus causas, evitando el nacimiento de crías no deseadas y a su vez minimizando el uso de recursos destinados al mantenimiento de animales a la espera de ser adoptados (en el mejor de los casos). El único desembolso por parte del Estado consistiría en la esterilización, puesto que el animal ya tiene su alimentación asegurada en su nicho de retorno. En un estudio realizado en el condado de Orange en Florida durante la implementación de un nuevo programa de TNR, fueron calculados ahorros de un 47% respecto del sistema anterior que consistía en la captura y confinamiento de animales callejeros.

Para que el TNR sea aún más eficaz deben sumarse a la esterilización, otras medidas de salud pública como son la vacunación antirrábica y desparasitación de los animales comunitarios. Así, el Estado realiza la prestación de servicios directamente sobre los animales con una repercusión indirecta sobre la, beneficiándola con políticas preventivas en materia de salud. Otra ventaja de este programa es la capacidad de movilizar a un gran número de voluntarios para participar en un proyecto que aprecia la vida y que no prestarían colaboración al Estado de saber que los animales van a ser capturados y exterminados. Una alternativa más para quienes repetamos el derecho a la vida en todas sus formas.

Dr. Raúl A. Pineyra
Médico veterinario
M.P. N° 143

Dra. María Celeste Aráoz
Médica veterinaria
M.P. N° 523

Dr. Raúl Farrando
Médico veterinario
M.P. N° 559

ANEXO II

PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

Todos tenemos derecho a tener un compañero canino o felino. Si aún no tenés un perrito o gatito, adoptá uno de la calle o del centro de salud animal de la Municipalidad. Adoptar un animal abandonado es asegurarse un amigo fiel y salvarle la vida.

El Municipio ha decidido proveer los servicios de desparasitación, vacunación antirrábica, esterilización y atención clínica GRATUITOS de la población animal (perros y gatos) con y sin dueño. El objetivo es evitar el nacimiento de crías que no tendrán hogar y garantizar las condiciones de salud básicas que evitarán el abandono del animal.

Porque la salud animal es una cuestión de SALUD PÚBLICA, te invitamos a participar de este programa y a difundir la información que te presentamos a continuación.

Beneficios de tener un compañero canino/felino:

1. Te sentirás realizado por proporcionar un hogar a un ser necesitado
2. Participarás en la solución del animal de la calle en forma activa
3. Con un perro o gato jamás estarás solo
4. Conocerás la auténtica gratitud
5. Te sentirás querido
6. Ampliarás tus amistades
7. Te sentirás más activo, realizarás más ejercicio, mayor estabilidad física y emocional
8. Tu vida tendrá nuevos alicientes
9. Los animales son terapéuticos, ayudan a superar enfermedades físicas y psíquicas
10. Un perro o gato da mucho más de lo que pide.

Cuidados para tu perrito

Hay enfermedades que son propias de los animales domésticos y otras que son transmisibles al hombre (zoonosis) y que se pueden prevenir. Aquí te enseñamos cómo:

Desparasitación:

Los parásitos pueden ser internos o externos.

Los parásitos internos son los que se alojan en el intestino, estómago, etc. Se pueden transmitir al hombre directamente (tocando al animal) como indirectamente (por contaminación fecal del ambiente). Tanto en perros como gatos la deparasitación se puede realizar a partir de los 15 días de edad; cuando llegan a adultos (un año de edad) se realizará cada tres meses, previo análisis de materia fecal.

Los parásitos externos son las pulgas, piojos, garrapatas y sarna. Se pueden tratar con talcos, aerosoles y otros productos específicos.

Vacunación:**RABIA:**

Esta enfermedad es una zoonosis. Es necesario prevenirla vacunando a tu perro a partir de los tres meses y medio de edad y revacunando anualmente.

LEPTOSPIROSIS:

Esta enfermedad es una zoonosis. Se transmite al hombre al entrar en contacto con aguas contaminadas con orina de algunos animales. Se recomienda vacunar aplicando una dosis a los 2 meses de edad, una segunda dosis a los tres meses y luego una vez por año.

MOQUILLO CANINO:

Esta es una enfermedad exclusiva del animal y no se transmite al hombre. Se recomienda vacunar aplicando una dosis a los 2 meses de edad, una segunda dosis a los tres meses y luego una vez por año.

En lugares donde el virus estuvo presente o con gran cantidad de animales se recomienda aplicar la vacuna de moquillo-sarampión a partir de los 30 días de edad.

HEPATITIS:

Esta es una enfermedad exclusiva del animal y no se transmite al hombre. Se recomienda vacunar aplicando una dosis a los 2 meses de edad, una segunda dosis a los tres meses y luego una vez por año.

PARVOVIRUS-CORONAVIRUS:

Esta es una enfermedad exclusiva del animal y no se transmite al hombre. El plan de vacunación es el siguiente:

1º dosis: 45 días

2º dosis: 2 meses y medio

3º dosis: 3 meses y medio

Esta es una enfermedad muy severa de alta mortalidad causada por un virus. Los síntomas comienzan con: temperatura, decaimiento y falta de apetito, posteriormente aparecen vómitos y diarrea. Una temprana detección de estos síntomas y la inmediata concurrencia al veterinario pueden salvar la vida del animal.

En lugares donde el virus estuvo presente o con gran cantidad de animales se recomienda vacunar a cachorros a partir de los 30 días de edad (vacuna concentrada) para que el animalito vaya generando anticuerpos.

PARAINFLUENZA:

Esta es una enfermedad exclusiva del animal y no se transmite al hombre. Se recomienda vacunar aplicando una dosis a los 2 meses de edad, una segunda dosis a los tres meses y luego una vez por año.

RECORDAR QUE TODAS LAS VACUNAS LLEVAN UN REFUERZO ANUAL DE POR VIDA.

Esterilización:

La esterilización quirúrgica es el método ético y económico que reduce la superpoblación de animales domésticos. Para que esta medida sea efectiva debe ser gratuita, masiva, sistemática, extendida y temprana. La gratuidad garantiza que todos los sectores -tanto ricos como pobres- puedan acceder al servicio sin tener que presentar "certificado de pobreza". Es necesario que además sea masiva, esto es, que se realice sobre el 10% de la población de gatos anualmente. El servicio no debe interrumpirse para lograr el impacto poblacional deseado, por ello se requiere que sea sistemática. Al ser extendida se logra acercar el servicio a los barrios carenciados. Por último, la esterilización debe realizarse en forma temprana, es decir, a partir de las 8 semanas de edad, siempre que el perrito esté desparasitado y vacunado. Es falso que "necesiten" tener una cría, este concepto contribuye a engrosar el número de animales sin hogar. Se debe evitar la colocación de inyecciones o pastillas anticonceptivas ya que están asociadas a la aparición de tumores hormonodependientes.

Los beneficios de tener un animal esterilizado son múltiples:

- Impedir la superpoblación de animales abandonados (cada perro no castrado produce 8000 descendientes)
- Evitar la aparición de tumores hormonodependientes, embarazos psicológicos, descalcificación, muerte de parto o post-parto
- Evitar fugas en época de celo
- Eliminar conductas agresivas
- Un animal esterilizado es más casero, más guardián, más saludable, más longevo y menos agresivo con sus dueños.

Higiene:

Bañar a los cachorros concluida la vacunación y a los adultos cada 15 días en verano y 1 vez por mes en invierno, con champú para perros o con jabón en pan (para lavar la ropa).

Prevenir los parásitos externos con talcos, aerosoles y otros productos antipulgas y garrapatas.

Limpiar los dientes una o dos veces por semana con un cepillo para dientes blando. De esta forma se evitará el mal aliento y la formación de sarro.

Hacerle cortar las uñas. Esto es muy necesario para animales sedentarios o que viven en pisos lisos ya que la falta de desgaste de las uñas les puede causar problemas articulares.

Cuidados para tu gatito

Desparasitación:

A partir de los quince días de edad. Al llegar al año de edad, la desparasitación se debe repetir cada tres meses.

Vacunación:

RABIA:

Esta enfermedad es una zoonosis. Es necesario prevenirla vacunando a tu gatito a partir de los tres meses y medio de edad y revacunando anualmente.

MOQUILLO FELINO:

Es una enfermedad de alta mortalidad causada por un virus que no se transmite al hombre. En gatos adultos puede dejar secuelas. Causa vómitos, diarrea y deshidratación. El plan de vacunación de esta enfermedad comienza con la primera dosis a los 2 meses de edad y la segunda a los 3 meses.

RINOTRAQUEÍTIS:

Es una enfermedad respiratoria que no se transmite al hombre. Sus síntomas son estornudos, falta de apetito, fiebre e inflamación de ojos. A medida que la enfermedad avanza, se presenta secreción por ojos y nariz. El plan de vacunación de esta enfermedad comienza con la primera dosis a los 2 meses de edad y la segunda a los 3 meses.

CALCIVIRUS:

Es una enfermedad respiratoria seria que no se transmite al hombre. Tiene síntomas comunes con la rinotraqueítis, además de producción excesiva de saliva, úlceras en la boca y lengua. Es una vía de entrada para bacterias y virus que producen neumonía. El plan de vacunación de esta enfermedad comienza con la primera dosis a los 2 meses de edad y la segunda a los 3 meses.

LEUCEMIA:

Es una enfermedad propia de los gatos causada por un virus que no se transmite al hombre. Suele comenzar con una infección que puede llegar a ser mortal produciendo cáncer. Se puede prevenir vacunando a partir de los dos meses y medio de edad y colocando un refuerzo a los tres meses y medio.

RECORDAR QUE TODAS LAS VACUNAS LLEVAN UN REFUERZO ANUAL DE POR VIDA.

Esterilización:

La esterilización debe realizarse en forma temprana, es decir, antes de que el gatito llegue a la pubertad (5 meses de edad).

Cómo evitar accidentes por mordeduras

El 94% de los accidentes por mordeduras son protagonizados por perros que tienen dueño. Veamos cómo lograr una relación sana y armoniosa con nuestros compañeros animales:

- El primer contacto entre el perro y los niños debería producirse en presencia de un adulto, incluso si el animal es amistoso.

- Cuando no conocemos bien a un perro debemos acercarnos a él sin hacer movimientos bruscos se le coloca una mano a la altura de la cara para que pueda olfatearla.
- No darle palmadas en la cabeza, ya que se trata de un gesto de dominación.
- No molestar al animal cuando está durmiendo
- No quitarle los juguetes o la comida
- No acercarse cuando esté atado
- No acercarse si ladra -aunque mueva la cola-
- No arrimarse a la zona donde la hembra descansa con su cría

Un trastorno de conducta o una enfermedad en el cerebro pueden despertar agresividad en un animal. Todo animal agresivo tiene cura. Existen tratamientos que incluyen la esterilización quirúrgica, el uso de barbitúricos recetados y, en última instancia, el limado o extracción de piezas dentarias previa anestesia.

PARA LOGRAR MÁS Y MEJOR CALIDAD DE VIDA, RECORDÁ NO DEJAR SUELTA A TU MASCOTA:

- Puede sufrir un accidente
- Puede perderse
- Puede contagiarse una enfermedad